


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MDSM/HRI/A


San Marcos, 27 de Julio de 2020.

VISTO:




El INFORME LEGAL N° 600-2020-GAJ/MDSM, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 096-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta Comuna, mediante los cuales solicitan CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE PROCOMPITE-2020, y;


CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;



Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, se establece que: "La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: - El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside. - El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico. - Un representante de los productores organizados de la zona. - Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente" cuyas funciones están regulados en el numeral 9.5 del mismo dispositivo legal;

Que, los numerales 1 y 2, del Cuadro N°. 3, referente a "Descripción del Procedimiento de Implementación, Convocatoria, Calificación y Selección de Propuestas Productiva para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL, "Elabora bases del concurso para la convocatoria pública de PROCOMPITE, utilizando el Formato de Modelo de Bases de Concurso PROCOMPITE donde se detallara las siguientes características(...) De forma paralela, propone al Titular del Pliego Presupuestal (Gobernador/Alcalde) la conformación del Comité Evaluador para el concurso tomando en cuenta las siguientes consideraciones: -El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, será quien lo preside. - El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, será quien actuará como Secretario Técnico, - Un representante de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

los productores organizados de la zona, - Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión, - El presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente";

Que, mediante Informe N° 040-2020/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 20 de julio del 2020, la Coordinadora del PROCOMPITE, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del comité evaluador PROCOMPITE 2020, según la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y propone a los integrantes para la conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE-2020, que allí se indica;

Que, con Informe N° 026-2020-COVID19-GDEL/MDSM, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite los actuados a la Gerencia Municipal, y solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 600-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE PROCOMPITE-2020, conforme la propuesta contenida en el Informe N° 040-2020/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, en atención a los fundamentos expuestos, por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente; Opinión que es compartida mediante INFORME N° 096-2020-COVID-19/GM/MDSM, por el Gerente Municipal de ésta Comuna, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE PROCOMPITE-2020, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico

Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

SECRETARIO TÉCNICO:

Ing. Luis Agustín Correa Zerpa

Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ESPECIALISTA EN PROYECTOS PRIVADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Econ. Fredy A. Cotrina Carbajal

Jefe de Programación Multianual de Inversiones de MDSM.

REPRESENTANTE DE LAS AEOS.

Sr. Candelario Lorenzo Amado Bañez

Presidente de la Asociación el "Bosque"



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, **NOTIFICAR** a los integrantes del Comité señalado en el Artículo precedente, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

